



Ayuntamiento de Castalla



Área: Organos de Gobierno - Plenos, Juntas de gobierno  
Ref: TDDR

**JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de CASTALLA (Alicante),**

**CERTIFICO:** Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

**5º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN**

**/.../**

**5.3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2018 AL CLUB GIMNASIA RÍTMICA (ASOCIACIÓN CULTURAL CASTALLA EN DANSA).- EXPTE. 1403/2018**

Visto el escrito presentado por D. SAÛL SOLA RICO , con DNI 21685835-D, con RE 2499/2018 en fecha 11/3/2018, en nombre del "CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA" (ASOCIACIÓN CULTURAL CASTALLA EN DANSA) con CIF G54973599, por el que se solicita el abono de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2018.

Visto que en el Presupuesto del 2018 se señala expresamente al "CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA" (ASOCIACIÓN CULTURAL CASTALLA EN DANSA) como beneficiario de una subvención por importe de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS ( 16.682,00 euros ) para arbitraje, organización de pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento del deporte base.

Se fiscaliza favorablemente por la Intervención recomendando la aprobación de unas Bases Generales de Subvenciones donde, entre otras, se regule el pago anticipado de las subvenciones de concesión directa, si así se estima oportuno.

Vista la justificación de la subvención concedida al Club interesado en el ejercicio anterior.

Visto que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta el Club solicitante inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 47.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones que los artículos 21.1 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confieren a la Alcaldía-Presidencia, y atendiendo a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local efectuada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 275/2015, de 29 de junio, y a la base 34 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:



PRIMERO. Reconocer la obligación y ordenar el pago a la ASOCIACIÓN CULTURAL CASTALLA EN DANSA (Club de Gimnasia Rítmica) de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2018 por importe de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS ( 16.682,00 euros ) con destino al pago de arbitraje, organización de pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento del deporte base.

SEGUNDO.- Advertir al Club interesado que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 31/03/2019 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.-Autorizar al Alcalde para proceder a la firma del acuerdo de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Castalla y la Entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CASTALLA EN DANSA (CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Club interesado y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Antonio Bernabeu Bernabeu

EL SECRETARIO  
Jordi Alfred Francés Conejero

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:  
Jordi Alfred Francés Conejero  
Antonio Bernabeu Bernabeu

FECHA DE FIRMA:  
23/03/2018  
23/03/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde - Presidente

HASH DEL CERTIFICADO:  
340C495522A681B6E0E14924746CC7165BD291E1  
A99DB01D1B980D2469B285F91D0DB68E5457CFAD1

Verificación: 03420IDOC24A074908748E774891

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC24A074908748E774891

